



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000029-2023/MDSA

Santa Anita, 10 ENE 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, preceptúa en su artículo 194° que las municipalidades son los órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, señala el artículo 260° del código Civil señala que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otro regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Ordenanza N° 000318/MDSA, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que resulta necesario adoptar las acciones que garanticen su normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas en la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a partir de la fecha a la Lic. **MARITA YSABEL VALES GONZALES**, Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, la facultad de celebrar matrimonios civiles y los actos necesarios para tal fin; durante el periodo de su delegación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER las acciones que correspondan en materia de personal, para el desarrollo de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE